




PROCESO DE LICITACIÓN

“BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08”

**TÉRMINO DE REFERENCIA DE “BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08”**

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	23/11/2024	Emitido para Información	M. Guantay	G. Álvarez	G. Urzagasti
		<b>CARGO:</b>	G. SSOMA	G. Sitio	G. Proyecto
		<b>FIRMAS:</b>	 Ing. María Luisa Guantay KP13 - Gerente SSOMA CIP 30171 CONSORCIO ROVELLA INMAC	 GABRIEL JOSÉ ALVAREZ ROJAS INGENIERO CIVIL CIP T - 2999 CONSORCIO ROVELLA INMAC	 GUSTAVO FIDEL URZAGASTI INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 2891.T

PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la modificación	Página de modificación
R00	23/11/2024	-----	---

PROCESO DE LICITACIÓN

“BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08”

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I.....	4
1.1 INTRODUCCIÓN.....	4
1.2 ANTECEDENTES.....	4
1.3 BASE LEGAL.....	4
1.4 INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	9
1.6 SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN.....	9
1.7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	9
CAPÍTULO II.....	10
2.1. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA.....	10
2.2. SEGUROS Y FIANZAS.....	11
2.3. FORMA DE PAGO.....	11
2.4. RETENCIONES.....	11
2.5. PENALIDADES.....	12
2.6. INTERVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA.....	12
2.7. CIERRE COMERCIAL.....	13
CAPÍTULO III.....	14
3.1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	14
3.2. CRONOGRAMA y LUGAR DE ENTREGA.....	15
3.3. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.....	15
3.4. CRITERIOS DE EVALUACION.....	16
3.5. HORARIOS DE TRABAJO.....	17
3.6. PERSONAL CLAVE MÍNIMO.....	17
3.7. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE MÍNIMO.....	17
3.8. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS CLAVES MÍNIMO.....	17
3.9. REQUERIMIENTOS SSOMA.....	17
3.10. REQUERIMIENTO BIM.....	18
3.11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	18
3.12. REQUERIMIENTO SOFTWARE.....	18
3.13. CONSIDERACIÓN ARQUEOLOGICA.....	18
3.14. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	18
3.15. ANEXOS.....	18

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto Paquete R-08 consiste en plantear soluciones para mitigar los impactos referentes a las constantes precipitaciones en las parte altas de los ríos y quebradas, con lo cual se tiene pensado realizar trabajos de defensa ribereñas, protección de centros poblados, encausamiento de quebradas y construcción de diques con boloneras y bloques de roca; se cuenta con un equipo de profesionales que realizan actividades en campo, expuestos a los factores ambientales de sitio y los riesgos presentes durante la ejecución de las obras, en ese sentido como parte de los controles de riesgos se considera como última barrera de protección el uso de equipos de protección personal; en el presente documento se indican las referencias para el servicio de suministro de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal del equipo técnico del proyecto "defensa ribereña de los ríos olmos y zaña.

#### 1.2 ANTECEDENTES

El Consorcio Rovella-Inmac (en adelante CRI) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC Excontratante) del proyecto denominado "Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de las cuencas del río Olmos y del río Zaña – Departamento Lambayeque (Paquete R-08)", de ahora en adelante el Proyecto.

Con fecha 25 de febrero de de 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y Consorcio Rovella-Inmac (CRI), suscriben el contrato NEC3 opción F híbrido, para la entrega de las defensas ribereñas del río Olmos y del río Zaña (Paquete R-08).

Con fecha 26 de diciembre de 2023, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC Excontratante) y Consorcio Rovella-Inmac (CRI), suscriben la Adenda N°01 al contrato, donde ARCC cede su posición como "Contratante" a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

#### 1.3 BASE LEGAL

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- DS N°005-2012-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- DS-011-2019- TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio Rovella-Inmac.

#### 1.4 INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.4.1 PARTES INTERESADAS

Las partes interesadas para el servicio incluyen (pero no se limitan a):

- Gobiernos Locales,

## PROCESO DE LICITACIÓN

*"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"*

- Gobiernos Regionales,
- Ministerio del Ambiente (MINAM),
- Ministerio de cultura,
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI),
- Autoridad Nacional de Agua (ANA),
- Autoridad Nacional del Agua (ALA),
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI),
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED),
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS),
- Defensoría del Pueblo,
- Comunidades locales,
- Sindicato de Construcción Civil,
- Contraloría General de la República (CGR).

**1.4.2 CONFIDENCIALIDAD**

Los Postores tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura como corresponde. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado a ninguna otra persona en cualquier momento. Los Postores no utilizarán la información del concurso y cualquier documento asociado para ningún otro propósito que no sea el de participar en la licitación.

Los Postores procurarán que cada uno de sus asesores, agentes, empleados, consultores o Subcontratistas (de cualquier nivel) que reciban la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado, conozcan y cumplan con las disposiciones de este párrafo como si fuera un Postor.

La información desarrollada durante la licitación, cualquier documento asociado y cualquier información adicional proporcionada por el Contratista, no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Si el Postor brindara detalles de los contratos, al responder preguntas sobre la parte técnica de la referida licitación, acepta de forma anticipada a renunciar a cualquier derecho, incluido el de confidencialidad, asociado a la información referida

Sujeto a las otras disposiciones y según lo expresamente permitido, el Subcontratista:

- No puede usar Información confidencial para propósitos que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo el subcontrato;

**PROCESO DE LICITACIÓN****"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"**

- No puede revelar ninguna información confidencial a ninguna persona excepto con el consentimiento previo por escrito del Contratista; y
- Hace todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de la información confidencial.

No obstante, a lo dispuesto anteriormente, el Subcontratista podrá divulgar la información confidencial a las siguientes partes, en las siguientes circunstancias:

- Al trabajador del Subcontratista o personas involucradas en el suministro de bienes o servicios para él o si la divulgación es necesaria para permitir al Subcontratista proporcionar el suministro de bienes o hacer valer sus derechos bajo este subcontrato, al obtener un compromiso de estricta confidencialidad de dicho trabajador;
- En la medida requerida por la ley aplicable, las reglas de cualquier bolsa de valores u otra autoridad competente; y
- De conformidad con la orden de cualquier corte o tribunal de jurisdicción competente.

Las disposiciones anteriores no se aplicarán a ninguna información confidencial que:

- en la fecha de este subcontrato o en cualquier momento posterior sea información pública; y
- que pueda ser mostrada por el Subcontratista para satisfacción del Contratista, por haber sido conocida por el Subcontratista antes de su divulgación por el Contratista.

Antes de divulgar cualquier información confidencial, el Subcontratista asegura de que el destinatario conozca y cumpla con las obligaciones de confidencialidad del Subcontratista en virtud de este Subcontrato como si el destinatario fuera parte de este Subcontrato.

Al extinguirse este Subcontrato, el Subcontratista mantiene la obligación de no divulgar la Información Confidencial que esté en su poder.

**1.4.3 ANTICORRUPCIÓN**

El Subcontratista declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus empresas filiales o sucursales o subsidiarias o de naturaleza similar o empresas en las cuales ejerce o tiene control o dominio de cualquier clase (o viceversa), empresas del mismo grupo económico o empresas vinculadas, Subcontratistas, sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas; no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú o sus socios de ejecución para lograr la celebración del presente subcontrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún acto prohibido o acto de corrupción o conducta no ética de cualquier índole relacionada a delitos, faltas o infracciones, incluyendo, pero no limitado a, soborno, colusión, acuerdo(s) anticompetitivo(s) u otro tipo de actividades anticompetitivas en el mercado, presentación o uso de documentación o información falsa, malversación, robo, fraude, lavado de activos y/o extorsión en relación con cualquier trabajo realizado o en el cual tuvo participación y/o intentó realizar/participar; y/o por el cual su compañía o los antes mencionados hayan sido notificados y/o estén siendo investigados, procesados y/o hayan sido condenados, sancionados o sentenciados en proceso judicial o administrativo por una autoridad competente nacional o extranjera, por la comisión o presunta

**PROCESO DE LICITACIÓN****"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"**

comisión de los actos no limitativos antes enunciados, estén o no vinculados a procedimientos/procesos de selección o contratación nacionales o extranjeros y/o la presente contratación. Y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

Asimismo, el Subcontratista declara que ninguna de las personas indicadas en los párrafos anteriores ha cometido alguna conducta considerada como un Acto Prohibido ni está siendo investigada, procesada, condenada en primera instancia, ni condenada mediante sentencia consentida o ejecutoriada por autoridad nacional o extranjera competente por la comisión de un Acto Prohibido, ni ha admitido y/o reconocido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente la comisión de un Acto Prohibido. Asimismo, el Subcontratista declara y garantiza que ni él ni las personas antes mencionadas se encuentran sometidos ante el Ministerio Público peruano o ante autoridad extranjera competente a un proceso especial de colaboración eficaz regulado en el artículo 472 y siguientes del Código Procesal Penal peruano o sus equivalentes en las legislaciones extranjeras por la comisión de algún Acto Prohibido que se encuentre vinculado o no al presente subcontrato, ni han sido objeto de una sentencia judicial aprobatoria de un Acuerdo de Colaboración y Beneficios por parte del Poder Judicial peruano o de autoridades extranjeras competentes por la comisión de un Acto Prohibido, sea cual fuera el beneficio que se les pueda haber otorgado, incluida la exención de pena con las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes, reconociendo expresamente que, el hecho de incurrir en una falsedad en esta declaración, es causal de resolución del presente subcontrato, declarando tener conocimiento que dicha conducta constituiría la comisión del delito de falsa declaración en proceso administrativo tipificado en el Artículo 411 del Código Penal peruano.

El párrafo precedente, incluye a las personas naturales y jurídicas que hayan tenido con el Subcontratista la condición de socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Sub-subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas, hasta con cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se efectúa esta declaración, por actos vinculados al Subcontratista.

El Subcontratista se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente subcontrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El Subcontratista se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Sub-subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El Subcontratista se obliga a poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al Contratista sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente Subcontrato.

El Subcontratista adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley N° 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o de ser el caso según la Norma ISO 37001.

El Subcontratista incluye disposiciones equivalentes a estas en sus Sub-subcontratos y Subcontratos para el suministro de equipamiento y materiales.

**PROCESO DE LICITACIÓN****"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"**

El Subcontratista incluye cláusulas anticorrupción con disposiciones equivalentes a estas en sus Sub-subcontratos y Subcontratos para el suministro de equipamiento y materiales.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en Terceros países y el acto de corrupción comprende el incumplimiento del compromiso del Subcontratista de actuar con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción durante la ejecución del subcontrato. Este compromiso incluye aspectos adicionales a los ilícitos penales. Comprende también la obligación de cumplir con los valores de honestidad, probidad y veracidad, así como de no incurrir en una conducta ilegal.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

**1.4.4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Cualquier exención o limitación de responsabilidad en estas Instrucciones a los postores, ya sea que aparezca bajo el encabezado de "Exención de responsabilidad" o de otro modo, se aplicará en beneficio del Contratista y sus asesores o representantes.

El Contratista se reserva el derecho a:

- Renunciar a cualquier requerimiento de la contratación incluido en la licitación.
- Solicitar información adicional a los Postores en relación con cualquier aspecto de su respuesta a esta invitación a concursar con el fin de aclarar dudas.
- Retirar de la licitación, una parte o todo el proceso de contratación en cualquier momento, o volver a solicitar respuestas sobre la misma base o una base distinta.
- Hacer los cambios que considere adecuados en el cronograma, estructura y/o contenido del proceso de contratación.

El Contratista se reserva el derecho de rechazar o descalificar a un Postor cuando:

- El Postor no cumpla con los requerimientos Mínimos establecidos en la etapa de licitación.
- El Postor presente una propuesta que no esté de acuerdo con las instrucciones y requerimientos del Contratista según lo establecido en esta etapa de licitación y cualquier otra instrucción o requerimiento que pueda ser agregada durante esta etapa de licitación.
- El postor presenta su propuesta fuera de la fecha y hora, según lo indicado en el cronograma, de igual manera si los documentos remitidos se encuentran incompletos o no cumpla con los requerimientos o instrucciones del Contratista conforme se establece en esta licitación.
- El Postor sea culpable de declaración fraudulenta grave en relación con cualquier propuesta del Postor y/o cualquier aspecto de esta licitación



**PROCESO DE LICITACIÓN****"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"**

- Si, en su opinión razonable, existe un conflicto de intereses comercial, profesional, financiero o de otro tipo, real o potencial, que incluya uno de los intereses del Contratista y del Postor, cualquier sub – consultor del Postor o cualquiera de sus respectivos asesores profesionales. Cualquier conflicto que pueda existir debe resolverse a satisfacción del Contratista.

Los postores son los únicos responsables de los costos y gastos en los que incurran en relación con esta licitación, independientemente de la etapa del proceso en el que se produzcan. En ningún caso, el Contratista, ni ninguno de sus asesores o representantes serán responsables de los costos o gastos asumidos por o en nombre del Postor o cualquier tercero asociado con la Contratación.

Nada en este proceso pretende generar ninguna relación contractual expresa o implícita entre las partes, a menos que el subcontrato sea adjudicado.

Si un Postor presenta una Propuesta como respuesta a esta licitación, se considerará que esto implica que el Postor acepta los términos y condiciones (incluyendo las exenciones de responsabilidad) en esta licitación sin reservas.

## 1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la elección de una empresa que brinde una solución técnico-económica para el suministro de Botas de seguridad para el personal del Proyecto para las defensas ribereñas del río Olmos y Zaña – Proyecto Paquete R08”, con el objetivo que a través de esta contratación, suministrar las Botas de seguridad necesarios para la construcción de las obras del río Olmos y Zaña, para mitigar los daños que podrían sobrevenir por la ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, como los sucedidos por el Fenómeno de El Niño Costero ocurrido en el verano de 2017 y con ello reducir los riesgos de inundaciones y movimientos de masa en la referida cuenca.

## 1.6 SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato entre el Consorcio Rovella-Inmac y el Subcontratista: sera a precio unitario

## 1.7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Río Zaña 400194-CRIP001-000-XX-PL-HS-000004.

## CAPÍTULO II

### DOCUMENTOS CONTRACTUALES

#### 2.1. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

El Subcontratista tiene las siguientes responsabilidades:

- El Subcontratista asume la responsabilidad de la verificación de la información que le ha sido entregada por el Contratista, así como, del cumplimiento de suministrar las Botas de seguridad dentro del plazo, precio y formas de pago pactadas y establecidas en el subcontrato. Por lo tanto, el Subcontratista declara que ha llevado a cabo su propio análisis y que ha examinado, verificado e interpretado la información del suministro, considerando las correspondientes reservas de riesgos, los mismos que han sido correctamente evaluados y expresados adecuadamente en los Precios ofertados para el cumplimiento del subcontrato.
- El Subcontratista es responsable de la entrega de las Botas de seguridad en sus almacenes cumpliendo con el cronograma de entrega acordado con el Contratista.
- El Subcontratista es responsable del almacenaje de las Botas de seguridad necesarios para el cumplimiento del cronograma de entrega acordado con el Contratista.
- Es responsabilidad del Subcontratista alertar al consorcio Rovella-Inmac de toda posible interferencia y desviaciones que genere retrasos en la entrega de las Botas de seguridad.
- El Subcontratista será responsable ante el consorcio Rovella-Inmac por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la paralización total o parcial de las entregas programadas.
- Es responsabilidad del subcontratista proporcionar la documentación que demuestre que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, así como los certificados y documentos de respaldo, los cuales deben contener los resultados de los ensayos y pruebas realizadas por laboratorios acreditados.
- Es responsabilidad del Subcontratista de rotular los materiales, de acuerdo a lo siguiente:
  - Nombre del Fabricante.
  - N° de lote o identificación de lote.
  - Descripción del material.
  - Dimensión y cantidad.
  - Fecha de fabricación y expiración.
- Es responsabilidad del Subcontratista utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad establecidos y la provisión de certificaciones de calidad de los materiales, ensayos y pruebas de

**PROCESO DE LICITACIÓN****"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"**

laboratorio (estos pueden estar incluidos dentro de los certificados de calidad) ficha técnica y certificado de garantía.

- El subcontratista será responsable de emitir un certificado de cumplimiento de entrega, que certifique que las Botas de seguridad entregados cumplen con las especificaciones técnicas y las normativas requeridas por el proyecto, el mismo debe incluir un reporte fotográfico.

Para la emisión del certificado de cumplimiento de entrega de las Botas de seguridad, solicitamos que dicho documento incluya, como mínimo, la siguiente información para asegurar que todo esté conforme:

Identificación del Proyecto: Nombre del proyecto y referencia del contrato.

Detalles del Producto: Descripción de las Botas de seguridad entregados, incluyendo tipo, cantidad, dimensiones, y cualquier otra especificación relevante.

Cumplimiento de Especificaciones: Declaración que certifique que las Botas de seguridad cumplen con todas las especificaciones técnicas y normativas requeridas por el proyecto.

Fecha y Lugar de Entrega: Fecha exacta y ubicación donde se realizó la entrega.

Firma y Contacto del Representante Autorizado: Firma del representante autorizado

Incluir imágenes del carguío y despacho, previo transporte.

Firma y Contacto de la persona Autorizado.

## 2.2. SEGUROS Y FIANZAS

NO APLICA.

## 2.3. FORMA DE PAGO

El pago de los suministros se realizará en base a los términos acordados con el subcontratista luego de la entrega del producto y garantías del proveedor y fabricante. Para ello, EL PROVEEDOR deberá presentar su Factura a nombre del CONSORCIO ROVELLA INMAC, adjuntando Orden de Compra (O/C), contrato y Guía de Remisión con firmas de recepción por parte del representante del CRI.

De existir alguna observación por parte del CONSORCIO ROVELLA INMAC, sobre el bien brindado o por los documentos presentados por el PROVEEDOR, éste deberá subsanar las observaciones en un periodo máximo de cinco (05) días calendario.

En el caso de bienes que presenten defectos de fábrica o daños no imputables al uso que haya realizado el CRI, se deberá realizar la reposición o cambio por parte de EL PROVEEDOR dentro de cinco (05) días calendario. El cumplimiento de esta condición será necesario para poder realizar el pago.

## 2.4. RETENCIONES

NO APLICA.

## PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

## 2.5. PENALIDADES

El límite de penalidad es de 10% (diez por ciento) del presupuesto contractual. En caso de las penalidades aplicables acumuladas sean mayores a 10% (diez por ciento), CONSORCIO ROVELLA - INMAC tendrá derecho a resolver el subcontrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	MONTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR
1	Incumplimiento de despacho o suministro incompleto, de acuerdo cronograma de entregas contractual	Por cada día calendario de atraso o por cada vez que el suministro este incompleto	0.25% del valor del subcontrato	Administrador de Subcontrato CRI.
2	No cumpla con las especificaciones técnicas o con las características pactadas para los Bienes	Por cada despacho que no cumpla con alguna de las especificaciones	0.25% del valor del subcontrato	Especialista de Calidad CRI
3	Entrega de certificados de Calidad	Por cada día calendario de atraso	1 UIT	Especialista de Calidad CRI

*Tabla 1: Penalidades*

Para la aplicación de penalidades referidas a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se considerará la UIT vigente a la firma del Contrato.

## 2.6. INTERVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA.

El Subcontratista declara conocer la importancia que representa el plazo del proyecto para el Contratista. En caso el Contratista advierta que el Subcontratista presente un retraso atribuible al Subcontratista que vaya a perjudicar al Contratista, al Cliente, al Proyecto o a otras empresas subcontratistas, el Contratista podrá intervenir el subcontrato.

La Intervención al Subcontratista se llevará a cabo, una vez que se presenten los siguientes supuestos:

- En caso el Subcontratista presente retraso(s) en alguna entrega. En este caso, se tomarán medidas de mitigación y deberá presentar un cronograma de recuperación de las entregas de suministro para no impactar el plazo de entrega o fechas claves de este subcontrato y del Proyecto, o
- En caso de incumplimiento de entregas o retrasos que impacten significativamente en los plazos del Proyecto, Alternativamente, el Contratista podrá resolver o terminar total o parcialmente el

*PROCESO DE LICITACIÓN*

*"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"*

subcontrato, y realizar una adjudicación adicional a la empresa que obtuvo el segundo lugar durante el proceso de licitación, por la cantidad no entregada o pendiente, con la finalidad de agilizar las entregas y reducir los impactos negativos del proyecto.

Para intervenir el alcance del Subcontratista, el Contratista remitirá una comunicación motivando la intervención efectuada. Dentro del plazo de respuesta que el Contratista le otorgue, el Subcontratista podrá indicar sus descargos a la intervención. El rechazo del Subcontratista no limita la potestad del Contratista para intervenir el subcontrato.

Tras recibir la respuesta del Subcontratista, el Contratista confirmará o retirará su decisión de intervenir el subcontrato.

## **2.7. CIERRE COMERCIAL**

NO APLICA.

## PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTO****3.1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**

El suministro deberá ser cubierto íntegramente por el postor que cumpla con las características de los equipos de protección personal detallados en el presente documento, el detalle y características solicitadas se especifica en el ANEXO 1.

Tener en cuenta que las botas deben cumplir con estándares normados que garanticen la calidad y eficacia de los elementos, asimismo, pruebas y certificados vigentes en caso aplique.

El postor deberá entregar en la propuesta:

- Cotización con precios unitarios
- Propuesta técnica
- Fichas técnicas de cada suministro solicitado.
- Certificación vigente

NOMBRE	CANTIDAD	UND
<b>EPP BASICO</b>		
Botín de Seguridad con Punta de Composite	135	PAR
Botas de PVC c/punta de Composite y suela anti penetrante	135	PAR

*Tabla 2: Lista de Cantidades*

EPP	CANTIDAD	UND
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 36	4	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 37	5	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 38	10	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 39	17	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 40	19	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 41	26	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 42	21	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 43	21	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 44	7	PAR
Botín de Seguridad con Punta de Composite Talla 45	5	PAR
Bota de PVC talla 36	4	PAR
Bota de PVC talla 37	5	PAR
Bota de PVC talla 38	10	PAR

## PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

Bota de PVC talla 39	17	PAR
Bota de PVC talla 40	19	PAR
Bota de PVC talla 41	26	PAR
Bota de PVC talla 42	21	PAR
Bota de PVC talla 43	21	PAR
Bota de PVC talla 44	7	PAR
Bota de PVC talla 45	5	PAR

Tabla 3: Lista de Cantidades

- Todos sus componentes de los materiales usados en su fabricación de botas/botines deberán ser nuevos y debe contar con soporte técnico hasta la entrega final a cada usuario.
- Garantía de cambio o reposición en caso de cualquier falla del EPP.
- Las tallas indicadas en los cuadros son referencias, las cuales se ajustarán al momento de la emisión de la orden de compra.

### 3.2. CRONOGRAMA y LUGAR DE ENTREGA

- El lugar de entrega de los EPP's se realizará en las oficinas del Consorcio Rovella e INMAC ubicada en Calle Abtao 112 Urb. Santa Victoria Chiclayo departamento de Lambayeque
- Embalaje.
- NOTA: El Postor realizará la entrega de los suministros según cuadro de entre propuesto por el Consorcio Rovella-Inmac, en la primera entrega deberá priorizar las tallas de mayor requerimiento, siendo ideal que realice la entrega del 100% del requerimiento, dentro de los 07 días desde la firma de contrato ó emisión de la Orden de Compra:

CRONOGRAMA DE ENTREGA		
NOMBRE	07 días desde la firma de contrato u orden de compra	14 días desde la firma de contrato u orden de compra
Botin de seguridad con punta de composite	50%	50%
Botas de PVC	50%	50%

Tabla 4: Cronograma de entrega

- Entregar en perfectas condiciones los suministros, cuidando que el mismo cumpla con todas las características materia de la contratación, indicadas en el ANEXO 1.
- Los equipos serán recepcionados y validados por el área encargada del Consorcio Rovella Inmac, para verificar la calidad y el correcto funcionamiento de los suministros.

### 3.3. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

#### 3.3.1 COMUNICACIÓN CON EL CONTRATISTA

A la firma del subcontrato y/o emisión de la Orden de compra, el Consorcio Rovella – Inmac apertura las comunicaciones adjuntando el formato de matriz de comunicaciones que deberá ser completado por

## PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

el Subcontratista indicando a un responsable para mantener la comunicación con el Consorcio Rovella-INMAC, el cual deberá ser presentada junto con el contrato y/o Orden de compra firmados.

Las comunicaciones entre Consorcio Rovella – Inmac y el Subcontratista será mediante una cuenta de correo electrónico.

El subcontratista tiene la obligación de informar, con anticipación al Consorcio Rovella – Inmac la programación de sus actividades dentro del marco contractual.

**3.3.2 CUADERNO DE OBRA Y REPORTES DIARIOS**

NO APLICA.

**3.3.3 INFORMES DEL ESTADO DE LAS ENTREGAS**

El Subcontratista deberá enviar cronograma al Consorcio Rovella-Inmac un informe del estado situacional de las entregas.

Todos los informes y entregables de parte del Subcontratista serán de acorde a los lineamientos indicados por el Consorcio Rovella-Inmac.

**3.3.4 ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA**

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
1	Matriz de Comunicaciones	con la firma del subcontrato o orden de compra
2	Cronograma de entrega actualizado	con la firma del subcontrato o orden de compra
3	Certificado de Calidad *	Al momento del despacho
4	Certificado de Garantía *	Al momento del despacho
5	Comunicación Entrega de Facturas	correo al momento de envió de la factura

*Tabla 5: listado de entregables*

- De ser el caso

**3.4. CRITERIOS DE EVALUACION**

Para la evaluación de las ofertas presentadas, EL CONSORCIO ROVELLA-INMAC aplicará los siguientes criterios de evaluación con una puntuación máxima de 100 puntos. El Subcontrato y/o orden de compra se adjudicará al postor que obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

EVALUACION	CRITERIO	DENOMINACION	PUNTAJE	ACREDITACION
EVALUACIÓN TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	SE EVALÚA EN FUNCION AL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO, EL CUAL DEBE SER MEJORAR EL PAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL TDR EN EL ITEM 3.2	20 PUNTOS	PRESENTA DECLARACION JURADA INDICANDO PLAZO DE ENTREGA MEJORADO



PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	SE EVALUA EN FUNCION AL TIEMPO DE GARANTIA COMERCIAL OFERTADA , EL CUAL DEBE SUPERAR ELTIEMPO MINIMO DE GARANTIA DE 6 MESES	20 PUNTOS	PRESENTA DECLARACION JURADA INDICANDO TIEMPO DE GARANTIA
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEJORAS OFERTADAS POR EL POSTOR SEGÚN LO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 PUNTOS	PRESENTA DECLARACION JURADA DEL POSTOR O DOCUMENTO ESPECIFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO	OTORGAR EL MAXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MAS BAJO A LAS DEMAS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS , SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA	40 PTOS	EN BASE A SU OFERTA ECONOMICA

Tabla 6: Criterios de evaluación

### 3.5. HORARIOS DE TRABAJO

NO APLICA.

### 3.6. PERSONAL CLAVE MÍNIMO

NO APLICA.

### 3.7. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE MÍNIMO

NO APLICA.

### 3.8. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS CLAVES MÍNIMO

NO APLICA.

### 3.9. REQUERIMIENTOS SSOMA

En virtud del principio de prevención, mediante el cual el CONSORCIO ROVELLA INMAC, debe garantizar el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan servicios en el centro de trabajo y adicionalmente, el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, por parte de sus subcontratistas establece como estándares de seguridad y salud ocupacional.

El subcontratista proveerá a su personal de los equipos de protección personal que fuesen necesarios en la realización de cada tarea.

PROCESO DE LICITACIÓN

"BOTAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS OBRAS LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS – ZAÑA PAQ 08"

### 3.10. REQUERIMIENTO BIM

NO APLICA.

### 3.11. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

NO APLICA.

### 3.12. REQUERIMIENTO SOFTWARE

NO APLICA.

### 3.13. CONSIDERACIÓN ARQUEOLOGICA

NO APLICA.

### 3.14. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

NO APLICA.

### 3.15. ANEXOS

- ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS